

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 31 de agosto de 2020. A Despacho del señor Juez el presente proceso para la aprobación de liquidación de costas. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto De Tramite No. 660
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

En virtud a la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el presente proceso el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por el Despacho. (Art. 366 del C.G.P).

NOTIFIQUESE CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

4

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 079 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **SEPTIEMBRE 1 DE 2020** a las 8:00 am
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
Secretaria

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL CALI

REF. EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DTE. BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DDO. KATHERINE GARZÓN PEREZ
RAD. 760014003005-2019-00306-00

Código de verificación: **a1e9817370c4779e2106465243589faba7e6a79817138a52bfe04f4304143508**
Documento generado en 31/08/2020 10:05:45 a.m.